

EL DESAFÍO DE LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEXICANA: RETOS, OPORTUNIDADES Y PROPUESTAS PARA INNOVAR EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y FORTALECER LA ÉTICA GUBERNAMENTAL

The Challenge of Corruption in Mexican Public Administration: Challenges, Opportunities, and Proposals to Innovate The National Anti-Corruption System and Strengthen Governmental Ethics

Liliana del Carmen García Vázquez¹

«Ahora se entiende perfectamente que la corrupción mina los resultados económicos, debilita las instituciones democráticas y el Estado de Derecho, perturba el orden social y destruye la confianza pública, permitiendo de esta forma que prosperen la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas para la seguridad humana.

Ningún país, rico o pobre, es inmune a ese fenómeno maligno.

Tanto el sector público como el privado resultan afectados.

Y es siempre el bien público el que sufre.

Pero la corrupción perjudica a los pueblos pobres de los países en desarrollo en forma desproporcionada. Afecta su vida cotidiana de muchas maneras diferentes y tiende a empobrecerlos aún más, al negarles su participación legítima en los recursos económicos o en la ayuda que salva vidas.»

Mensaje del entonces secretario de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, general Kofi Annan (UNODC, Documentos Mérida, 2005).

Colaboración Viena-México 2005

RESUMEN

Este trabajo analiza los desafíos del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en México, identificando como principales obstáculos la falta de coordinación interinstitucional, recursos insuficientes y barreras culturales que normalizan prácticas corruptas.

¹ Licenciada en Comunicación con Preespecialidad en Comunicación Organizacional por la Universidad Nacional Autónoma de México, y Maestra en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública. Correo: <nickita240@gmail.com>.

Mediante un análisis documental cualitativo y el estudio de buenas prácticas internacionales, se propone el Sistema Integral de Monitoreo, Evaluación y Coordinación Anticorrupción (SIMECA) como solución innovadora. Esta plataforma tecnológica busca fortalecer el SNA mediante:

- Mayor transparencia y acceso a información
- Mecanismos optimizados de denuncia ciudadana
- Supervisión pública en tiempo real

El artículo enfatiza la necesidad de promover una ética gubernamental sólida y mejorar la coordinación institucional, destacando que la participación social activa es fundamental para lograr una administración pública más eficaz y transparente.

Palabras clave: administración pública, cambio tecnológico en las organizaciones, coordinación interinstitucional, innovación en políticas anticorrupción, gestión pública, ética gubernamental, rendición de cuentas y transparencia.

CLASIFICACIÓN JEL: H11

ABSTRACT

This study examines the challenges of Mexico's National Anti-Corruption System (SNA), identifying three main obstacles: interinstitutional coordination gaps, insufficient resources, and cultural barriers that normalize corrupt practices. Through qualitative documentary analysis and a review of international best practices, it proposes the Comprehensive Monitoring, Evaluation and Anti-Corruption Coordination System (SIMECA) as an innovative solution. This technological platform aims to strengthen the SNA by providing:

- Enhanced transparency and information access
- Optimized citizen reporting mechanisms
- Real-time public oversight

The research emphasizes the need to promote strong governmental ethics and improve institutional coordination, underscoring that active societal participation is essential for achieving a more effective and transparent public administration.

Keywords: public administration, technological change in organizations, interinstitutional coordination, innovation in anti-corruption policies, public management, government ethics, accountability and transparency.

CLASIFICACION JEL: H11

Introducción

La corrupción persiste como uno de los problemas más graves de México, erosionando la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en las instituciones. Este artículo examina los desafíos del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)—mecanismo creado para combatir este fenómeno en todos los niveles de gobierno— y propone estrategias para fortalecer su impacto, con énfasis en la ética pública y la participación ciudadana.

Hallazgos centrales

1. Obstáculos estructurales

- Fragmentación en la coordinación interinstitucional.
- Insuficiencia de recursos para implementación efectiva.
- Resistencia cultural arraigada (ej.: tolerancia al «pequeño soborno»).

2. Innovación propuesta

El Sistema Integral de Monitoreo, Evaluación y Coordinación Anticorrupción (SIMECA) se propone como una solución integral para:

- Centralizar información y mejorar transparencia.
- Proteger denuncias ciudadanas con canales seguros.
- Monitorear en tiempo real el uso de recursos públicos.

3. Contribución clave

El análisis de información subraya que, más allá de ajustes normativos, el SNA requiere:

- Cambio cultural mediante formación ética continua.
- Voluntad política para asignar recursos y aplicar sanciones.
- Corresponsabilidad social, vinculando a ciudadanos en la vigilancia.

Objeto de estudio en el contexto de la innovación y cambios tecnológicos en la Administración Pública

Se enfoca en analizar de manera estratégica y propositiva los desafíos estructurales y operativos que enfrenta el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en México desde la perspectiva de la innovación y los cambios tecnológicos en la administración pública, partiendo de la premisa de que la modernización institucional no puede comprenderse sin una revisión de sus debilidades funcionales, de su capacidad de adaptación tecnológica y de su articulación interinstitucional para responder con eficacia a la complejidad del fenómeno de la corrupción.

En primer lugar, se identifican los principales Desafíos Internos que limitan la efectividad del SNA, entre las que destacan la persistente falta de coordinación entre las instituciones que integran el sistema, lo cual genera duplicidad de esfuerzos y vacíos operativos, la asignación insuficiente de recursos financieros y humanos para su adecuado funcionamiento y las dificultades recurrentes para implementar de manera uniforme las políticas anticorrupción en los distintos niveles de gobierno. Estas condiciones han limitado el alcance real de los objetivos estratégicos del SNA y, como consecuencia, afecta negativamente su capacidad de prevención, detección y sanción.

Un segundo eje de análisis se enfoca en el impacto del Factor Cultural en la lucha contra la corrupción, al examinar cómo la normalización de prácticas corruptas, como el soborno cotidiano y el favoritismo, han erosionado la legitimidad institucional y han reforzado la percepción de impunidad, la tolerancia social frente a estas prácticas, sumada a una débil cultura de denuncia, constituye una de las principales amenazas para la consolidación de un sistema anticorrupción robusto. De ahí que se subraye la necesidad de fomentar un cambio cultural sostenido, orientado por la formación ética, la concientización ciudadana y la pedagogía institucional.

El tercer eje del análisis lo constituye la Apropiación Tecnológica como una de las herramientas de transformación administrativa, en donde se propone el estudio y aprovechamiento de plataformas digitales, sistemas de alerta temprana y tecnologías de monitoreo como mecanismos clave para mejorar la rendición de cuentas, facilitar la vigilancia ciudadana y optimizar la detección de irregularidades. Estas herramientas, adecuadamente integradas, pueden fortalecer la capacidad institucional para prevenir actos de corrupción en tiempo real, generar evidencia verificable y garantizar un control efectivo de los recursos públicos.

Con base en estas tres aristas, se plantean propuestas de mejora estructuradas en torno a tres líneas estratégicas: el diseño de mecanismos que promuevan e institucionalicen la participación ciudadana en los procesos de control y fiscalización; el establecimiento de estrategias claras para la protección de personas denunciantes de actos de corrupción, garantizando su integridad y el seguimiento efectivo de los casos, y la adaptación contextualizada de buenas prácticas internacionales, sin olvidar tomar en cuenta las características normativas, culturales y administrativas del entorno mexicano. Así, estos elementos configuran el objeto de estudio de esta investigación en el marco de los cambios tecnológicos en la administración pública contemporánea, subrayando la necesidad de una reforma institucional profunda que articule ética, tecnología y gobernanza en un sistema verdaderamente funcional, preventivo y confiable para enfrentar con el mayor éxito posible el fenómeno de la corrupción en nuestro país.

En contexto, la investigación se centra en los desafíos del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), donde la corrupción afecta diferencialmente las dinámicas locales. El marco temporal abarca desde la promulgación del SNA en 2015 hasta 2025, considerando reformas legales y avances, además de proyecciones a mediano plazo basadas en prácticas internacionales adaptables al contexto mexicano.

Metodológicamente, el trabajo emplea un enfoque cualitativo y analítico (Quecedo y Castaño, 2002), sustentado en

- **Revisión documental:** análisis de normativas clave (LGSNA, CPEUM) y documentos oficiales que fundamentan el marco legal del SNA.
- **Análisis comparativo:** evaluación de modelos internacionales para identificar soluciones adaptables a la realidad administrativa mexicana.
- **Percepción social:** estudio de datos del INEGI que evidencian la corrupción como problema persistente, destacando la necesidad de fortalecer la ética gubernamental y participación ciudadana.
- **Propuestas aplicadas:** se incorporó un proceso de soluciones basado en los hallazgos documentales. Estas propuestas buscan mejorar el SNA mediante el uso estratégico de tecnologías, el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, la profesionalización del servicio público, así como la implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Esta fase metodológica tiene carácter propositivo, transformando los resultados analíticos en acciones concretas aplicables (Quecedo y Castaño, 2002).

Este análisis del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en México examina siete ejes fundamentales: políticas anticorrupción, gobernanza, transparencia, profesionalización del servicio público, ética gubernamental, participación ciudadana y coordinación interinstitucional. Estos elementos son clave para evaluar y mejorar el sistema.

El estudio presenta la Política Nacional Anticorrupción,² analizando su diseño para prevenir, detectar y sancionar actos corruptos mediante mecanismos normativos e institucionales, así como su potencial mejora con prácticas internacionales. La gobernanza efectiva, donde la coordinación interinstitucional resulta crucial para implementar políticas anticorrupción de manera articulada. Los principios de transparencia y rendición de cuentas como pilares del SNA, esenciales para garantizar el uso adecuado de recursos y la integridad de los servidores públicos. La profesionalización del servicio público y la ética gubernamental,³ destacando su rol en la correcta aplicación de políticas y la construcción de una cultura institucional sólida. Por último, la participación ciudadana activa y la coordinación interinstitucional eficiente, que permiten una supervisión efectiva y una implementación uniforme de las políticas en todo el territorio nacional.

Con un enfoque en administración pública,⁴ el estudio del SNA trasciende lo teórico para convertirse en una herramienta práctica esencial. La corrupción representa un desafío cotidiano para los servidores públicos, y comprender los mecanismos para combatirla –incluyendo sus limitaciones y áreas de mejora–

² Secretaría Ejecutiva del SNA (2019). Política Nacional Anticorrupción. Sistema Nacional Anticorrupción.

³ El análisis también se justifica dentro del objetivo de promover la profesionalización del servicio público, porque el SNA demanda que los servidores públicos se ajusten a altos estándares éticos y promuevan una cultura de integridad en sus actividades diarias. La profesionalización es una parte integral de la lucha contra la corrupción, y el estudio del SNA puede permitir vislumbrar cuáles son las áreas donde se necesita fortalecer la capacitación y el desarrollo de competencias en los servidores públicos para cumplir con los principios de transparencia y responsabilidad.

⁴ El trabajo está alineado con los conocimientos adquiridos en el marco de la Maestría en Administración Pública del INAP, donde se estudiaron temas como el diseño de políticas públicas, la transparencia, la ética en el servicio público y la rendición de cuentas. El SNA es un ejemplo de cómo las políticas públicas pueden ser una herramienta poderosa para mejorar la calidad de la gobernanza, siempre y cuando estén bien estructuradas y cuenten con los mecanismos de evaluación y seguimiento adecuados. Se considera que, el análisis de este sistema puede proporcionar herramientas y conocimientos prácticos que pueden aplicarse en la vida profesional, ya sea en la formulación de nuevas políticas, la mejora de la coordinación interinstitucional o la implementación de medidas de control y fiscalización en las entidades públicas.

es fundamental para transformar la gestión pública; así, este análisis propone ofrecer una perspectiva crítica sobre el diseño e implementación de políticas anticorrupción, identificando tanto sus aciertos como los ajustes necesarios para aumentar su efectividad real. El estudio del SNA se revela como una valiosa oportunidad para abordar este problema estructural, proporcionando conocimientos aplicables y herramientas concretas para fortalecer las instituciones y mejorar el servicio público.

Sistema Nacional Anticorrupción: fundamentos y relevancia

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)⁵ es el conjunto de instituciones, procedimientos y mecanismos diseñados para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción⁶ en México creado en respuesta a la demanda social de mayor

⁵ Sistema Nacional Anticorrupción. Qué hacemos, y Normatividad aplicable al SNA y en materia anticorrupción. Secretaría Ejecutiva del SNA, sin fecha.

⁶ Se presenta el concepto de corrupción desde la perspectiva de tres fuentes diferentes, las cuales no se oponen, sino que son complementarias:

CORRUPCIÓN: Es un acto ilegal que ocurre cuando un(a) servidor(a) público(a) abusa de sus funciones para obtener dinero, regalos, favores, o cualquier beneficio para sí mismo(a), sus familiares o conocidos(as). La corrupción también está vinculada con la gobernanza, ya que afecta la eficiencia y efectividad de las instituciones públicas (INEGI-ENCIG, Glosario, 2023).

CORRUPCIÓN: En términos del segundo párrafo del numeral 5 del *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad*, y de *Mejora de la Gestión Pública 2019-2024*, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual. Código de Ética de la APF, Art. 3ero. 2022.

CORRUPCIÓN: Cuando una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. Algunas conductas relacionadas con la corrupción, tipificadas por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés, y CNUC, en español), incluyen: colusión con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas, contratación indebida de exservidores públicos, obstrucción de facultades de investigación, participación ilícita en procedimientos administrativos, soborno, tráfico de influencias para inducir a la autoridad, uso indebido de recursos públicos, y utilización falsa en procedimientos administrativos (UNODC-USAID, Indicadores y Monitoreo, 2022).

transparencia, funciona como instancia de coordinación entre autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar el manejo íntegro y eficiente de los recursos públicos.

Su base jurídica se estableció con la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015 (CPEUM), que originó un marco legal integrado por la *Ley General del SNA* (LGSNA), la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* (LGRA) y la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas* (LFRCF).⁷ Estas disposiciones regulan las responsabilidades de los servidores públicos y los mecanismos de control, estableciendo al SNA como coordinador de políticas anticorrupción en el artículo 113 constitucional.⁸ La LGSNA detalla específicamente las funciones del Comité Coordinador y consolida al SNA como pilar normativo anticorrupción.⁹

La eficacia del sistema depende de su capacidad para coordinar (SNA Criterios de Coordinación, 2015) a las instituciones clave: la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en la fiscalización, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública, SFP) en el control interno, y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) en la sanción. Esta articulación permite combinar mecanismos preventivos (controles y auditorías) con capacidades sancionatorias (LGSNA, 2021; LGRA, 2023; LFRCF, 2021).

El SNA promueve activamente una cultura de integridad en el servicio público, en cumplimiento de los principios éticos establecidos en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* (LGRA, 2023); para ello, implementa mecanismos como códigos de conducta, declaraciones patrimoniales y controles internos que garantizan la transparencia y responsabilidad de los servidores públicos. Un componente esencial de esta estrategia es la participación ciudadana a través del Comité de Participación Ciudadana,¹⁰ que permite a la sociedad supervisar y evaluar las políticas anticorrupción, extendiendo la cultura de transparencia más allá del ámbito gubernamental.

⁷ *Ley de la Fiscalía General de la República* (2024). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF, última reforma publicada el 1 de abril de 2024.

⁸ *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* (2021). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.

⁹ Asimismo, la LGSNA establece las bases para la coordinación entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, y promueve la fiscalización y el control de los recursos públicos.

¹⁰ LGSNA (2021) y LGRA (2023).

En el ámbito internacional, el SNA se alinea con instrumentos como la Convención de Mérida (UNODC, Documentos Mérida, 2005), facilitando la cooperación contra la corrupción mediante el intercambio de información, recuperación de activos y adopción de mejores prácticas. Este enfoque dual combina: 1) la prevención y erradicación de la corrupción mediante un marco institucional robusto basado en transparencia y rendición de cuentas, y 2) el fomento de una cultura de integridad que involucra tanto al servicio público como a la sociedad civil, en concordancia con los compromisos internacionales de México en la lucha contra la corrupción. Además, su funcionamiento involucra la colaboración de diversas instituciones y sistemas públicos entre los que destacan:

- **Comité Coordinador:** define políticas y estrategias nacionales contra la corrupción, integrado por representantes de la ASF, el INAI y otras instituciones.
- **Sistema Nacional de Fiscalización:** audita el uso de recursos públicos y detecta irregularidades financieras en el gobierno.
- **Sistema Nacional de Transparencia:** garantiza el acceso a la información pública para evaluar la gestión gubernamental.
- **Sistema Nacional de Justicia Penal:** persigue y sanciona actos de corrupción mediante procesos transparentes.
- **Sistema Nacional de Ética Gubernamental:** promueve valores éticos e integridad en el servicio público.
- **Participación Ciudadana:** incentiva la denuncia y vigilancia ciudadana de las actividades gubernamentales.

En conjunto, estos componentes buscan inhibir la corrupción, fomentar la responsabilidad y garantizar la rendición de cuentas en el gobierno mexicano.

Contexto histórico del SNA en México

Los antecedentes internacionales del Sistema Nacional Anticorrupción se vinculan con los esfuerzos globales para combatir la corrupción como un fenómeno que afecta a las democracias, el desarrollo económico y la confianza institucional. Su creación responde a compromisos internacionales y a la adopción de buenas prácticas en transparencia, rendición de cuentas y sanción de la corrupción.

Un antecedente clave fue la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC, 1996), impulsada por la OEA, que obligó a México a implementar medidas pre-

ventivas y sanciones penales contra la corrupción, además de promover cooperación internacional y transparencia en la administración pública. Más relevante aún fue la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida, 2003), ratificada por México en 2004;¹¹ este tratado, el primero globalmente vinculante en la materia, estableció obligaciones como la prevención, criminalización de actos corruptos, recuperación de activos y cooperación internacional (UNODC, Documentos Mérida, 2005). La convención destacó el papel de la sociedad civil y el sector privado en la lucha anticorrupción, principio reflejado en el SNA por medio del Comité de Participación Ciudadana (LGSNA, 2021; UNODC, Documentos Mérida, 2005). La Convención de Mérida surgió tras negociaciones en el Comité Especial de la ONU (2002-2003) y fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 58/4 (20).¹² México incluso auspició la conferencia para su firma en 2003, subrayando su compromiso.

El SNA también se inspiró en modelos internacionales exitosos, como la Comisión Independiente contra la Corrupción de Hong Kong (ICAC, 1974), que redujo la corrupción mediante prevención, investigación rigurosa y educación pública, integrando a la sociedad civil –un enfoque similar al del SNA–. Además, México adoptó recomendaciones de la OCDE en políticas de integridad, transparencia y estándares internacionales para contrataciones y auditorías públicas, influyendo directamente en la estructura del SNA (LFRCF, 2021).

El *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (PNUD)¹³ destaca la relación entre la corrupción y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (ODS, 16),¹⁴ centrado en construir sociedades pacíficas e instituciones sólidas al subrayar que la corrupción obstruye estas metas y evalúa los esfuerzos de México –especialmente mediante el SNA– para fortalecer la gobernanza, transparencia y rendición de cuentas. En cuanto al ODS 16, promueve instituciones eficaces e inclusivas, recono-

¹¹ LGSNA, 2021, y UNODC, Documentos Mérida, 2005.

¹² Organización de las Naciones Unidas (2003). Resolución aprobada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003. 58/4 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Asamblea General de las Naciones Unidas, 21 de noviembre de 2003.

¹³ PNUD y SFP (2022). Lucha contra la corrupción y desarrollo en México: políticas públicas y campos de estudio. *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México*, y la Secretaría de la Función Pública. México.

¹⁴ Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. ONU, sin fecha.

ciendo que la justicia y la paz dependen de marcos legales equitativos. En México, donde la corrupción permea lo público y privado, políticas de integridad son clave para progresar. El PNUD advierte que la corrupción limita servicios básicos y agrava desigualdades, afectando especialmente a poblaciones vulnerables, un problema evidente en el acceso a derechos como salud, educación y seguridad (PNUD-SFP, 2022).

Su análisis también vincula la corrupción con los derechos humanos, mostrándola como un problema de justicia social. En México, señala que debilita la capacidad del Estado para garantizar derechos fundamentales y erosiona la confianza en las instituciones. Lograr el ODS 16 exige voluntad política y cooperación, elementos que México debe reforzar para construir un sistema ético y transparente.

Entre los antecedentes nacionales del SNA, el Gobierno de México reafirmó su compromiso contra la corrupción mediante una colaboración histórica con sociedad civil, academia, sector privado y legisladores, culminando en la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA, Qué hacemos y normatividad). En mayo de 2015, una reforma constitucional lo estableció como una plataforma de coordinación¹⁵ impulsada durante un periodo extraordinario de la LXII Legislatura¹⁶ con siete leyes secundarias:

1. *Ley General del SNA*: Bases de coordinación federal y local, incluyendo el Sistema Nacional de Fiscalización y la Plataforma Digital Nacional.
2. *Ley General de Responsabilidades Administrativas*: Obligaciones para servidores públicos (declaraciones patrimoniales, de conflicto de interés y fiscales).
3. *Ley de Fiscalización* y reformas relacionadas: Fortalecimiento de la Auditoría Superior de la Federación.
4. Reformas al Tribunal Federal de Justicia Administrativa: Creación de un tribunal autónomo con capacidad plena para emitir fallos.
5. Reforma a la *Ley Orgánica de la PGR*: Establecimiento de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción.
6. Reformas al Código Penal Federal: Sanciones a servidores públicos y particulares por actos corruptos.

¹⁵ SNA Criterios de Coordinación, 2015.

¹⁶ Sexenio del entonces Presidente de México, Lcdo. Enrique Peña Nieto.

7. Ajustes a la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*: Refuerzo de las atribuciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Con estas leyes, el gobierno consolidó su lucha contra la corrupción, promoviendo transparencia y rendición de cuentas, con lo cual el SNA representó un esfuerzo para transformar la gestión pública, alineándose con tendencias globales y adaptándose al contexto mexicano.

Fundamentos legales del SNA en la CPEUM

La aprobación de la Reforma Constitucional que dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción se puede considerar que marcó un hito en la lucha nacional contra la corrupción. Las enmiendas constitucionales relacionadas con la prevención y combate de la corrupción se oficializaron en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 27 de mayo de 2015, establecieron el fundamento para todo el cuerpo legislativo secundario en este ámbito. Así, las Leyes Secundarias que dieron vida al SNA fueron publicadas en el DOF el 18 de julio de 2016, en donde este conjunto de reformas abarcó varios ámbitos:

- Incluyó medidas ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar potenciales conflictos de interés.
- Impulsó reformas en materia de transparencia y modificación del artículo 6 de la Constitución.
- Se realizaron reformas en materia de combate a la corrupción, que afectaron 14 artículos constitucionales (22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122).

Las reformas constitucionales que dieron forma al Sistema Nacional Anticorrupción se consideran fundamentales para entender su estructura y operación; estas 14 modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2024) establecieron los principios y mecanismos que permiten enfrentar la corrupción en todos los niveles de gobierno (LGSNA, 2021; LGRA, 2023; LFRCF, 2021).

A continuación, se presentan observaciones de cómo cada uno de estos artículos reformados de la CPEUM contribuyeron de manera clave al fortalecimiento del SNA.

TABLA 1. ARTÍCULOS REFORMADOS EN LA CPEUM PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SNA

ARTÍCULO DE LA CPEUM	ANÁLISIS PARA EL SNA
Artículo 22: Extinción de Dominio	Se incorporó la extinción de dominio para delitos graves, como la corrupción, permitiendo la confiscación de bienes obtenidos ilegalmente; con esta medida se fortaleció al SNA al facilitar la recuperación de recursos públicos robados, reducir la impunidad y desalentar el enriquecimiento ilícito de funcionarios
Artículo 28: Sanciones Administrativas	Se reformó para implementar sanciones administrativas proporcionales y eficaces contra actos de corrupción. Esto garantiza castigos justos para servidores públicos, pero con el rigor suficiente para ser disuasorios; así, el SNA se fortaleció al asegurar que las penas correspondan a la gravedad de los delitos, previniendo futuros abusos
Artículo 41: Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	Esta reforma enfatizó la obligación de los partidos políticos de fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas al vincular la lucha anticorrupción con la sociedad civil; el SNA promueve transparencia y permite que la ciudadanía supervise a los actores políticos. Así, el sistema se consolidó no solo desde las instituciones estatales, sino también mediante el posible control social activo
Artículo 73: Facultades del Congreso en Materia de Corrupción	Amplió las facultades del Congreso de la Unión para legislar en temas relacionados con el combate a la corrupción. Esta modificación fue fundamental, ya que le otorgó al Congreso la capacidad de establecer leyes robustas en materia de responsabilidades administrativas y sanción de actos corruptos
Artículo 74: Creación de Organismos Autónomos de Fiscalización	Fue reformado para permitir la creación de un organismo autónomo de fiscalización de los recursos públicos, ya que garantizó la existencia de una entidad independiente que supervise el uso correcto de los fondos públicos, como la Auditoría Superior de la Federación; esto ayuda a fortalecer la rendición de cuentas y previene la malversación de recursos
Artículo 76: Aprobación de Leyes Generales	Otorgó al Congreso la facultad de aprobar leyes generales en materia de responsabilidades administrativas y fiscalización, ya que permitió la creación de un marco normativo unificado que regule las sanciones y responsabilidades de los servidores públicos a nivel federal y estatal asegurando coherencia en la aplicación de la ley en todo el país
Artículo 79: Declaraciones Patrimoniales	Fue reformado para exigir que los servidores públicos presenten declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales. Esta medida aumentó la transparencia y facilitó la detección de conflictos de interés y enriquecimientos ilícitos
Artículo 104: Armonización Legislativa en Estados y Municipios	Establece la necesidad de que los estados y municipios armonicen sus legislaciones en materia de responsabilidades administrativas con las leyes federales, ya que garantiza que las políticas anticorrupción se apliquen de manera uniforme en todo el país cerrando posibles lagunas legales que pudieran ser aprovechadas para actos de corrupción

TABLA 1. ARTÍCULOS REFORMADOS EN LA CPEUM PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SNA (CONTINUACIÓN)

ARTÍCULO DE LA CPEUM	ANÁLISIS PARA EL SNA
Artículo 108: Eliminación del Fuero Constitucional	Eliminó el fuero para servidores públicos en casos de corrupción, permitiendo que funcionarios de alto rango sean procesados por actos ilícitos al garantizar que ningún servidor público esté por encima de la ley, combatiendo la impunidad
Artículo 109: Suspensión del Cargo en Casos de Corrupción	Permite la suspensión del cargo de servidores públicos acusados de corrupción mientras se investiga su situación legal al evitar que funcionarios sospechosos de corrupción continúen ejerciendo funciones públicas, asegurando la transparencia e impidiendo influencias indebidas en el proceso
Artículo 113: Sistemas Locales Anticorrupción	Establece la creación de sistemas locales anticorrupción en cada entidad federativa al asegurar que la lucha contra la corrupción no se limite al ámbito federal, sino que se extienda a los niveles estatal y municipal, la coordinación entre los sistemas locales y el SNA nacional es crucial para un enfoque integral contra la corrupción
Artículo 114: Facultades de los Órganos de Control Interno	Fue modificado para fortalecer a los órganos de control interno dentro de las dependencias públicas. Estas instancias son responsables de prevenir y detectar actos de corrupción desde el interior de las instituciones, ya que permiten un control constante y cercano del uso de los recursos públicos y la conducta de los funcionarios
Artículo 116: Armonización de Leyes Estatales	Impone la obligación a los estados de armonizar sus legislaciones en materia de responsabilidades administrativas con la legislación federal al garantizar que las políticas y sanciones anticorrupción sean coherentes en todo el país, evitando disparidades regionales que puedan debilitar el combate a la corrupción
Artículo 122: Competencia del Poder Judicial en Casos de Corrupción	Fue reformado para otorgar al Poder Judicial de la Federación la competencia de conocer y resolver casos de corrupción al asegurar que los casos de corrupción sean tratados con rigor y equidad en el sistema judicial, lo que contribuye a la aplicación efectiva de la justicia y a la erradicación de la impunidad

Fuente: Elaboración con base en los artículos referidos de la CPEUM, 2024.

Conviene subrayar que la reforma de estos artículos constitucionales fortaleció sustancialmente el marco legal para combatir la corrupción en México, donde antes existía una legislación fragmentada e insuficiente, y que entre sus principales logros se destacó la incorporación de la extinción de dominio en el artículo 22, que permitió al Estado confiscar bienes obtenidos mediante actividades ilícitas, desincentivando así el enriquecimiento ilícito y recuperando recursos públicos. Asimismo, un avance fundamental fue la armonización legislativa entre los dis-

tintos niveles de gobierno (artículos 104, 113 y 116), en donde se buscó eliminar las inconsistencias que permitían la impunidad en actos corruptos a nivel estatal y municipal. Sin embargo, este esfuerzo de coordinación enfrentó y enfrenta resistencias en algunos gobiernos locales, lo que ha generado disparidades en la aplicación de la ley entre entidades federativas.

Particularmente significativa resultó la eliminación del fuero constitucional para servidores públicos en casos de corrupción (artículo 108), medida que rompió con una histórica cultura de impunidad para altos funcionarios; no obstante, su implementación práctica ha sido desigual debido a obstáculos políticos (politizaciones) y limitaciones en las capacidades investigativas.¹⁷

Con ello, estas reformas sentaron bases importantes al establecer un marco jurídico robusto, promover la rendición de cuentas y fomentar la participación ciudadana; sin embargo, persisten retos cruciales: la falta de recursos, las resistencias políticas y las ineficiencias del sistema judicial continúan limitando su impacto real. No obstante, para que el SNA alcance todo su potencial es indispensable fortalecer las instituciones responsables de su aplicación, garantizar la independencia judicial y mantener una colaboración efectiva entre el gobierno y la sociedad civil en la vigilancia del poder público.

Referencias clave a considerar en la lucha contra la corrupción

Con base en la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, que establece que su objetivo principal de dicha Ley es instituir las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción en todo el territorio nacional, para efectos de este escrito, se deben considerar estas referencias clave:

¹⁷ La reforma del artículo 79, que solicita a los servidores públicos presentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, introduce una medida preventiva clave. Estas declaraciones permiten una mayor transparencia en la conducta financiera de los funcionarios, facilitando la detección de posibles conflictos de interés o enriquecimiento ilícito. Este mecanismo refuerza la confianza ciudadana en las instituciones, al ofrecer una forma concreta de rendición de cuentas. No obstante, su implementación efectiva sigue enfrentando obstáculos, como la limitada capacidad de los órganos de control para verificar y dar seguimiento a estas declaraciones, lo que debilita su potencial preventivo.

- Comité de Participación Ciudadana: órgano ciudadano encargado de coadyuvar en la designación de los titulares de los órganos internos de control y en la evaluación de la Política Nacional Anticorrupción.
- Comité Coordinador: instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Comisión Ejecutiva: órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA, Estatuto Orgánico, 2019).
- Comisión de Selección: comisión encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.
- Entidades Federativas: las entidades que conforman la Federación Mexicana.
- Faltas Administrativas: acciones u omisiones de los servidores públicos que infrinjan las leyes y reglamentos administrativos, se catalogan en graves y no graves.
- Fiscalización: revisión y evaluación de la gestión financiera y el uso de los recursos públicos.
- Hechos de Corrupción: actos u omisiones de los servidores públicos que infrinjan las leyes y reglamentos y que impliquen un beneficio indebido para sí mismos o para terceros.
- Órganos Internos de Control: órganos encargados de vigilar y auditar el desempeño de los servidores públicos y de sancionar las faltas administrativas.
- Política Nacional Anticorrupción: conjunto de acciones y estrategias para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ámbito nacional (SESNA PNA, 2019).
- Servidores Públicos: personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Con base en el *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024* (PNCCIMGP),¹⁸ para las referencias clave que son relevantes en el análisis del fortalecimiento del SNA se retoma:

¹⁸ *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, PNCCIMGP 2019-2024*. Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública. DOF, publicado el 30 de agosto de 2019. México.

- Objetivo central de combate a la corrupción e impunidad: el programa establece como meta fundamental reducir la corrupción y la impunidad en la administración pública, en todos los niveles de gobierno, mediante medidas específicas como el fortalecimiento del control interno y la auditoría, y la implementación de políticas de austeridad.
- Austeridad republicana y uso eficiente de recursos: promover la austeridad en la administración pública para optimizar el uso de los recursos, eliminando gastos innecesarios y orientando el presupuesto hacia áreas prioritarias para el desarrollo social.
- Transparencia y rendición de cuentas mediante tecnología: la implementación de herramientas digitales y sistemas de monitoreo como la Plataforma Digital Nacional es un componente crucial del PNCCIMGP para mejorar la transparencia y facilitar el acceso a la información pública.
- Evaluación del desempeño y monitoreo de resultados: el programa subraya la importancia de evaluar los resultados de las políticas anticorrupción, mediante el seguimiento y el control de riesgos, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera adecuada y eficiente.
- Prevención de conflictos de interés: el PNCCIMGP plantea la implementación de medidas preventivas que permitan identificar y mitigar los conflictos de interés en la administración pública, reduciendo así las oportunidades de corrupción.
- Alianzas internacionales y aprendizaje de mejores prácticas: México reconoce que la lucha contra la corrupción requiere una perspectiva global y busca colaborar con organismos internacionales, como la ONU, para adoptar mejores prácticas y fortalecer la integridad pública.

Estas referencias clave destacan aquellos elementos fundamentales del SNA en la construcción de una estrategia integral para combatir la corrupción, un fenómeno que afecta negativamente tanto a la sociedad como a la gobernabilidad, abarcando una serie de conceptos *interconectados* y destinados a transformar la cultura institucional, fortalecer la transparencia, motivar la participación ciudadana, promover la rendición de cuentas y sancionar los actos de corrupción.

Ética gubernamental: principios y desafíos

El marco normativo mexicano ha avanzado en promover la ética gubernamental, destacando la implementación de la Plataforma Digital Nacional (PDN),¹⁹ que centraliza declaraciones patrimoniales, sanciones y contrataciones públicas para mayor transparencia. La *Ley General del SNA* exige códigos de ética y mecanismos de autorregulación en dependencias gubernamentales, buscando reducir incentivos corruptos y fomentar integridad (LGSNA, 2021); sin embargo, como revela la ENCIG 2024,²⁰ persiste una alta percepción de corrupción, derivada de la falta de consolidación ética institucional y recursos insuficientes para fiscalizar a nivel estatal y municipal.

El SNA prioriza la ética en el servicio público mediante el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y el Comité Coordinador, fortaleciendo la supervisión social. Instrumentos como la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* y el Sistema de Indicadores de Ética e Integridad del UNODC²¹ promueven evaluaciones periódicas y capacitación en ética pública. Estas medidas se alinean con el *Programa Nacional de Combate a la Corrupción 2019-2024*,²² que enfatiza valores como honradez y responsabilidad para profesionalizar el servicio público.

Para efectos de este artículo, la Ética Pública se definirá como el «conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público [...] en aras

¹⁹ La Plataforma Digital Nacional (PDN) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es un instrumento de inteligencia que tiene como objetivo eliminar las barreras de información para que los datos públicos sean comparables, accesibles y utilizables a efecto de combatir cualquier acto de corrupción. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), organismo descentralizado no sectorizado, es responsable de administrar la PDN. La PDN no es generadora ni un repositorio de datos, sino una plataforma de interoperabilidad que consulta información de diversas fuentes.

²⁰ INEGI (2024). ENCIG. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2023. Comunicado de prensa núm. 198/24. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 20 de marzo de 2024. México.

²¹ UNODC y USAID (2022). Sistema de indicadores y monitoreo de las prácticas internas de ética, integridad y anticorrupción alineadas a la Política Nacional Anticorrupción. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. México.

²² Fomentar la capacitación y profesionalización de los servidores públicos se considera vital para una gestión pública efectiva y para reducir la incidencia de actos de corrupción, alineado con el objetivo de fortalecer la ética y eficiencia en el SNA.

de aspirar a la excelencia en el servicio público».²³ En relación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, precisa que la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* regula las conductas de los servidores públicos, clasificando faltas administrativas en «no graves» y «graves»,²⁴ las cuales son: Cohecho, Peculado, Desvío de recursos públicos, Utilización indebida de información, Abuso de funciones, Actuación bajo conflicto de interés, Contratación indebida, Enriquecimiento oculto, Simulación de acto jurídico, Tráfico de influencias, Encubrimiento, Desacato, Nepotismo, Obstrucción de la justicia, Violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la *Ley Federal de Austeridad Republicana*, y No enterar de las cuotas sociales ante el ISSSTE.²⁵

Pese a existir un marco normativo amplio en nuestro país, la ética gubernamental enfrenta retos críticos: capacidades limitadas para monitorear el cumplimiento, especialmente a nivel local, y una cultura de impunidad que normaliza la corrupción. En la ENCI 2024 se puede apreciar que, aunque las normas existen, su aplicación irregular mantiene altas percepciones de corrupción, subrayando la urgencia de fortalecer mecanismos de prevención y supervisión.

Perspectivas de expertos sobre la corrupción en México

El documento «Estadísticas a propósito del Día Internacional contra la Corrupción» (INEGI-EPDIC, 2023) revela datos preocupantes: el 22% de la población adulta considera la corrupción uno de los tres problemas más graves en sus entidades, solo superado por la inseguridad; además, el 14% de los mayores de 18 años experimentó actos corruptos en 2023 principalmente en trámites o servicios públicos. Aunque se observa una ligera disminución respecto a años anteriores, la situación se considera que sigue siendo alarmante.

El impacto económico es igualmente grave: en 2023, el costo total de la corrupción ascendió a 11 910.6 millones de pesos (aproximadamente 3368 pesos por persona afectada); esto no solo refleja una carga financiera directa, sino

²³ Código de Ética de la Administración Pública Federal (2022). Secretaría de la Función Pública. DOF, publicada el 8 de febrero de 2022. México.

²⁴ Secretaría de la Función Pública (2023). Faltas administrativas graves de las personas servidoras públicas. Diciembre de 2023. Ciudad de México, México.

²⁵ SFP. 2023. LGRA, artículos: 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 60 bis, 61, 62, 63, 63 bis, 64, 64 bis, y 64 ter.

también barreras sistémicas para acceder a servicios públicos sin sobornos, exacerbando la desigualdad. Un dato particularmente crítico es que el 59.4% de quienes interactuaron con autoridades de seguridad pública reportaron haber sido víctimas de corrupción, lo que erosiona la confianza en el sistema judicial y el Estado de derecho. Solo el 49.9% de la población confía en los gobiernos municipales, subrayando la urgencia de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas a nivel local.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (INEGI-ENCIG, 2024) puede confirmar esa tendencia: el 83.1% de los adultos percibe la corrupción como un fenómeno frecuente en sus interacciones con autoridades. Estos hallazgos resaltan la necesidad de políticas anticorrupción más efectivas y estables, centradas no solo en sanciones, sino también en prevención y construcción de una cultura de integridad.

Lecciones internacionales y desafíos pendientes

El informe «Prácticas internacionales para medir, monitorear y evaluar niveles de corrupción y políticas anticorrupción» (UNODC, Prácticas Internacionales, 2020) ofrece *insights* valiosos al destacar la importancia de alinearse con estándares globales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUC)²⁶ que México ha adoptado, pero aún enfrenta desafíos en su implementación. Entre las recomendaciones clave se pueden destacar:

- Transparencia en contrataciones públicas: aunque México ha avanzado con plataformas como CompraNet,²⁷ se requieren auditorías independientes y monitoreo ciudadano, especialmente a nivel subnacional.

²⁶ El documento del UNODC ofrece una nutritiva recopilación de prácticas internacionales que, si se aplican correctamente, pueden mejorar considerablemente los esfuerzos de México para combatir la corrupción. Con la adopción de estas mejores prácticas, el Sistema Nacional Anticorrupción puede fortalecerse y avanzar hacia un enfoque más efectivo, eficiente, eficaz y transparente. La clave está en la implementación rigurosa y en el compromiso de todos los sectores de la sociedad para generar un cambio significativo y duradero en la lucha contra la corrupción.

²⁷ CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y es de uso obligado para los sujetos señalados en el artículo 1 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)* y de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)*.

- Protección a denunciantes: es crucial fortalecer las garantías para evitar represalias y fomentar la participación ciudadana.
- Capacitación obligatoria en ética: expandir programas de formación para todos los niveles del servicio público, asegurando que la integridad sea un pilar central. El sector privado también debe involucrarse activamente, implementando códigos de ética corporativa y cumpliendo normativas anti-corrupción para alinearse con los objetivos gubernamentales.

Corrupción: ¿erradicarla, controlarla o minimizarla?

Como se ha observado en el análisis de diversos documentos citados, la corrupción es un fenómeno profundamente arraigado en México, que ha obstruido sistemáticamente el desarrollo económico, político y social del país. Si bien su erradicación completa parece improbable—dada su naturaleza estructural y su normalización en prácticas sociales e institucionales—, la evidencia consultada sugiere que es posible controlarla y minimizarla mediante esfuerzos coordinados, políticas efectivas y un cambio cultural sostenido.

Los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCICIG) 2024 revelaron que la mayoría de la población aún percibe la corrupción como un problema común en sus interacciones con las autoridades; esto refleja no solo desafíos legales, sino también culturales: prácticas como el soborno para agilizar trámites están profundamente normalizadas. Incluso en países con sistemas anticorrupción robustos, como los nórdicos, la corrupción persiste en niveles bajos, y en nuestro país, con su complejidad institucional y diversidad regional, representa que la erradicación total resultaría aún más difícil de alcanzar.

No obstante, se considera que el Sistema Nacional Anticorrupción ha establecido bases importantes para controlar el fenómeno. Herramientas como la Plataforma Digital Nacional (PDN), CompraNet y el Comité Coordinador han establecido mecanismos de prevención, detección y sanción; el reto actual es asegurar su implementación integral, especialmente en los ámbitos locales donde la corrupción suele ser más resistente, con lo que la minimización de la corrupción—reduciendo su frecuencia e impacto— requiere la propuesta de aplicar un enfoque multifacético que se pueda apoyar en:

- Políticas preventivas y educativas: la educación en ética pública y la capacitación continua de servidores públicos son clave para transformar prácticas arraigadas.
- Participación ciudadana: fomentar la denuncia y el monitoreo social, junto con garantías reales para proteger a denunciantes.
- Sanciones contundentes: la percepción de impunidad persiste porque, pese a los avances normativos, pocos casos emblemáticos han culminado en castigos ejemplares.

Fortalecimiento del SNA: identificación de áreas de mejora

Aunque el SNA, el Sistema Nacional de Fiscalización y la Plataforma Digital Nacional son avances significativos, su efectividad, se vislumbra, depende de tres circunstancias:

- Recursos y capacidades institucionales: muchas dependencias carecen de personal capacitado o presupuesto suficiente para fiscalizar adecuadamente.
- Voluntad política: la resistencia de actores locales y la falta de coordinación intergubernamental limitan el impacto.
- Participación social: la ciudadanía debe involucrarse más activamente en la vigilancia, pero esto exige mayor transparencia y acceso a la información.

Es por esto que para fortalecer el SNA se propone prioritario considerar el reforzamiento de:

- Articular esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, evitando duplicidades y vacíos legales.
- Adoptar mejores prácticas internacionales, como auditorías independientes y protección reforzada a denunciantes.
- Generar resultados visibles: la credibilidad del sistema depende de que la población perciba sanciones reales y una reducción tangible de actos corruptos.

Basado en los lineamientos internos y normativas del Comité Coordinador del SNA (SNA, Lineamientos Comité, 2019), se insiste en robustecer la coordinación entre las instituciones que forman parte de este; si bien se ha avanzado en establecer

mecanismos de cooperación, es fundamental implementar herramientas digitales para compartir Datos en Tiempo Real entre entidades como la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).²⁸

Así pues, uno de los problemas recurrentes en México es la falta de confianza en los sistemas de denuncia de actos de corrupción. La ENCIG 2024 del INEGI muestra que un porcentaje significativo de la población no denuncia la corrupción por temor a represalias o desconfianza en las autoridades; por ejemplo, se puede considerar fortalecer los mecanismos de denuncia anónima en la Plataforma Digital Nacional, para garantizar que las denuncias recibidas sean protegidas adecuadamente y se procesen de manera expedita; asimismo, establecer un programa de protección integral de denunciantes, en línea con las mejores prácticas internacionales²⁹ recomendadas por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que ofrezca seguridad física y jurídica a quienes reporten actos corruptos. Asimismo, el uso de tecnologías digitales es fundamental para modernizar la lucha contra la corrupción. El Sistema de Indicadores y Monitoreo de las Prácticas Internas de Ética, Integridad y Anticorrupción (UNODC-USAID, Indicadores y Monitoreo, 2022), propone el uso de plataformas tecnológicas para medir y evaluar el cumplimiento de las normativas anticorrupción; se puede implementar un sistema de alertas tempranas para identificar patrones irregulares en las contrataciones públicas y el manejo de recursos, alineado con las mejores prácticas internacionales (UNODC, Prácticas Internacionales, 2020).

En suma de esfuerzos, se propone considerar como buena práctica el capítulo V de la CNUC de la UNODC y la Convención de Mérida en donde destacan la importancia de la recuperación de activos obtenidos de manera ilícita; aunque México ha avanzado en esta materia, es necesario fortalecer los mecanismos para que la recuperación de bienes corruptos sea más efectiva. Una propuesta sería ampliar la capacidad del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) para actuar en casos de extinción de dominio relacionados con corrupción, permitiendo que los recursos recuperados se reinviertan en programas sociales, y llevar a cabo más acciones para fortalecer la cooperación internacional para facilitar la identificación y repatriación de activos relacionados con la corrupción que se encuentren

²⁸ SNA, Criterios de Coordinación, 2015.

²⁹ UNODC, Documentos Mérida, 2005.

en otros países, acortando los tiempos y costos burocráticos que conllevan realizar esas acciones.

Estas propuestas apuntan a la necesidad de reforzar los aspectos preventivos, de sanción y de monitoreo del SNA en donde la implementación de tecnologías, la mejora en la coordinación interinstitucional y la promoción de la cooperación internacional se consideren pilares para consolidar un sistema más robusto, integral y transparente en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la ética pública.

SIMECA: propuesta de un sistema integral para evolucionar el SNA y fortalecer la ética gubernamental

Bajo un enfoque de administración pública, una propuesta que puede implementarse para innovar y darle un cambio tecnológico al Sistema Nacional Anticorrupción podría basarse en implementar un Sistema Integral de Monitoreo, Evaluación y Coordinación Anticorrupción, nombrado de la misma manera: SIMECA, para efectos de este ensayo, en donde este sistema se deba visualizar como una propuesta con realismo social, funcional, efectivo, eficiente y eficaz para abordar los principales desafíos del SNA. A continuación, se esboza cómo se puede estructurar y cómo este proyecto podría cumplir con las necesidades detectadas y analizadas a lo largo de este trabajo de investigación, mediante una propuesta de cinco ejes clave a considerar:

1. FUNCIONALIDAD. El SIMECA operaría como plataforma tecnológica centralizada que interconecta instituciones del SNA (federales, estatales y municipales) para monitorear en tiempo real avances en políticas anticorrupción, la gestión de denuncias y el seguimiento de sanciones y recuperación de activos

Módulos clave:

- Monitoreo en Tiempo Real: integra datos de trámites, contrataciones, denuncias y auditorías, con sistema de alertas tempranas para detectar irregularidades.
- Coordinación Interinstitucional: facilita comunicación entre entidades del SNA, gobiernos locales y organismos internacionales para combatir corrupción transnacional.
- Participación Ciudadana: ofrece canal seguro y anónimo para denuncias, vinculado a programas de educación ética.

2. REALISMO SOCIAL Y VIABILIDAD. El SIMECA debe aprovechar tecnologías existentes (plataformas de e-Gobierno, bases de datos centralizadas) y se integra con sistemas como la Plataforma Digital Nacional y Plataforma México (CNS, 2013), optimizando costos.

Sustento legal:

- *Ley General del SNA* (LGSNA)
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas* (LGRA)
- Normas del Comité Coordinador del SNA

Financiamiento: combinaría recursos gubernamentales con apoyo de organismos internacionales (ej.: Banco Mundial, UNODC, etc.).

3. EFICIENCIA. El SIMECA centraliza información y usa tecnologías digitales para reducir costos burocráticos, agilizando la detección de corrupción y mejorando respuestas institucionales, sus mecanismos de denuncia ciudadana deben proporcionar datos directos que faciliten sanciones más rápidas.

4. EFECTIVIDAD. Al interconectar las instituciones del SNA, el SIMECA puede garantizar una ejecución uniforme de políticas anticorrupción; su monitoreo en tiempo real de recursos, contrataciones y denuncias, crea una base sólida para decisiones oportunas, permitiendo medir el impacto mediante indicadores clave (denuncias atendidas, sanciones aplicadas, recursos recuperados, etc.).

5. EFICACIA. El sistema estaría diseñado para lograr resultados tangibles al prevenir prácticas corruptas con alertas tempranas, fomentar cambio cultural mediante participación ciudadana, armonizar estándares entre gobiernos locales y federales, reducir costos en contrataciones públicas y optimizar procesos administrativos y legales.

Así, la propuesta del SIMECA emerge como una herramienta estratégica que propone integrar tecnología, coordinación institucional y contraloría social para potenciar al SNA con un enfoque preventivo y multidimensional. También se debe reconocer que el SNA en México ha dado pasos importantes en la lucha contra la corrupción, y uno de sus componentes fundamentales es el Sistema de Seguimiento y Evaluación del

sNA (sise),³⁰ que busca medir la efectividad de las políticas anticorrupción mediante un enfoque evaluativo; sin embargo, a continuación, se presenta un análisis comparativo entre el sise y la propuesta del Sistema Integral de Monitoreo, Evaluación y Coordinación Anticorrupción (SIMECA), en donde se resalta por qué el SIMECA es una propuesta que representa ser una posible evolución innovadora, sostenible y dinámica, al acentuar cómo supera las limitaciones del actual sise, presentándose como un ofrecimiento integral para abordar los desafíos contemporáneos de la corrupción y el fortalecimiento de la ética gubernamental en México.

TABLA 2. COMPARATIVO POR RUBROS ENTRE EL SISE Y LA PROPUESTA DEL SIMECA

RUBROS	SISE	PROPUESTA SIMECA
Objetivo General y Enfoque	Tiene como objetivo principal la evaluación del desempeño del sNA, proporcionando mecanismos para medir la implementación de políticas y acciones, y proporcionando retroalimentación que permite mejorar la rendición de cuentas porque su enfoque está dirigido a obtener un panorama general de cómo las instituciones involucradas en la lucha contra la corrupción están implementando sus tareas y cumplir con sus metas establecidas	No solo se limita a la evaluación, sino que propone un sistema más proactivo en donde su objetivo es la coordinación en tiempo real de las diversas instituciones que forman parte del sNA, permitiendo una comunicación fluida y acciones conjuntas inmediatas Este enfoque va más allá de medir el desempeño, al proporcionar un marco para que las instituciones trabajen juntas de manera efectiva y respondan rápidamente a las irregularidades detectadas debido a que esta capacidad de coordinación activa es lo que diferencia al SIMECA, permitiendo que las instituciones no solo sean evaluadas <i>a posteriori</i> , sino que trabajen de forma preventiva, evitando que los problemas se agraven
Mejora Continua	El sise, aunque valioso en su capacidad de seguimiento, opera bajo un enfoque de evaluación periódica, utilizando un sistema de indicadores que mide el progreso de las instituciones en intervalos específicos; si bien esto permite hacer ajustes, el proceso tiende a ser más reactivo, respondiendo a los problemas una vez que ya se han manifestado	En contraste, el SIMECA se basa en un enfoque de mejora continua porque este sistema introduce el uso de alertas tempranas, lo que podría permitir a las instituciones actuar antes de que los problemas se conviertan en crisis Al estar vinculado a tecnologías avanzadas y al uso de datos en tiempo real, el SIMECA permite que los ajustes se realicen de manera inmediata, con un flujo constante de retroalimentación para asegurar que las políticas anticorrupción puedan adaptarse y mejorar continuamente según las necesidades del entorno

³⁰ Sistema Nacional Anticorrupción (2023). Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional Anticorrupción México.

TABLA 2. COMPARATIVO POR RUBROS ENTRE EL SISE Y LA PROPUESTA DEL SIMECA (CONTINUACIÓN)

RUBROS	SISE	PROPUESTA SIMECA
Coordinación Interinstitucional	Un aspecto importante del sise es que facilita la vinculación interinstitucional entre las entidades que conforman el SNA, pero su enfoque se limita a la medición de su desempeño porque no es un sistema diseñado para coordinar la acción inmediata entre las instituciones	El SIMECA propone una coordinación interinstitucional activa; esto significa que no solo mide el desempeño de las instituciones, sino que las conecta en tiempo real, permitiendo que trabajen juntas en la implementación de políticas, la resolución de problemas y la detección de irregularidades
Participación Ciudadana	Reconoce la importancia de la participación ciudadana en el seguimiento de las políticas anticorrupción al fomentar el diálogo con la sociedad civil, la academia y otros actores no gubernamentales, integrándolos en los procesos de evaluación	El SIMECA, sin embargo, va un paso más allá, porque propone un módulo de participación ciudadana que permite la denuncia anónima y en tiempo real de actos de corrupción, asegurando la protección de los denunciantes; además, puede involucrar a los ciudadanos en la supervisión de los procesos de contratación pública, dándoles un papel más activo en la vigilancia del uso de los recursos públicos
Uso de Tecnologías	El sise se considera que hace un uso eficiente de la Plataforma Digital Nacional, la cual centraliza información sobre contrataciones públicas, declaraciones patrimoniales y sanciones, pero solo utiliza esta tecnología para la recolección y análisis de datos de manera periódica	El SIMECA integra tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial (IA), el big data y hace uso de otras tecnologías intersecretariales, maximiza el uso de las plataformas ya existentes con lo cual estas tecnologías podrían permitir que el sistema identifique patrones de corrupción automáticamente y emita alertas tempranas cuando detecte irregularidades
Impacto en la Transparencia	El sise promueve la transparencia al proporcionar evaluaciones periódicas sobre el desempeño de las instituciones del SNA	El SIMECA, por otro lado, no solo promueve la transparencia mediante la publicación de evaluaciones, sino que facilitaría la transparencia en tiempo real por su enfoque de participación ciudadana, junto con el acceso continuo a los datos en su plataforma, que pueden permitir que la ciudadanía y otras partes interesadas consulten el uso de los recursos públicos de manera constante

Fuente: Elaboración propia, 2024.

La propuesta de renovar esta herramienta se puede considerar innovadora debido a que propone superar los enfoques tradicionales como los que ya se manejan con el SISE, al integrar tres dimensiones clave en su estructura: respuesta institucional ágil mediante alertas tempranas, actualización constante basada en datos en tiempo real y con IA, y participación ciudadana activa en la vigilancia de recursos públicos. Mientras el SISE se limita principalmente al monitoreo, el SIMECA puede avanzar hacia un modelo proactivo que no solo detecta, sino que previene y responde a irregularidades. Su capacidad para vincular tecnología anticorrupción con la contraloría social lo convierte en un mecanismo más completo y efectivo para fortalecer la transparencia gubernamental.

En el mes de mayo de 2025 se cumplieron 10 años de la creación del SNA, con lo cual el Dr. Rafael Martínez Puón,³¹ integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción y Coordinador Académico del INAP, reflexionó que sus avances en este periodo han sido pocos y que muchos de ellos no son perceptibles para la ciudadanía. Esta percepción de estancamiento la atribuye a un *impasse* de seis años en el funcionamiento del sistema ocasionado por la falta de interés en su impulso por parte de la administración del sexenio anterior.

Es por ello que, el Dr. Martínez Puón enfatizó que, para que el Sistema Nacional Anticorrupción cumpla su finalidad, es imprescindible un rediseño que involucre activamente a la primera magistratura del país en donde la participación de la presidencia sea vista como un factor clave para reactivar y fortalecer el sistema, permitiendo un seguimiento efectivo de temas puntuales y un mayor compromiso de todos los actores públicos y privados debido a la falta de un liderazgo decidido y el escaso interés en la cooperación institucional han limitado el potencial del sistema, dificultando avances significativos en la lucha contra la corrupción. En este contexto, subraya la necesidad urgente de reorientar y fortalecer el sistema para que sea verdaderamente efectivo destacando que sin la participación activa del máximo nivel de poder en México (Martínez, 2025), será difícil lograr los cambios estructurales necesarios, junto con una mayor apertura a la colaboración y el diálogo entre las instituciones.

³¹ Martínez, Rafael (2025). A diez años del Sistema Nacional Anticorrupción, ¿qué celebramos? *El Heraldo de México*, domingo 1 de junio de 2025. México.

Es evidente que, una reestructuración integral del SNA es imprescindible para que pueda ser realmente efectivo porque no basta con mantener su estructura actual, sino que se requiere un rediseño que garantice la participación activa y comprometida en donde la reestructuración deba contemplar también fortalecer los mecanismos internos, potenciar los recursos humanos y técnicos, y promover una cultura de transparencia y participación social genuina para una implementación sostenible.

Solo a través de un compromiso decidido y una visión de largo plazo será posible que se deje de percibir al SNA como una herramienta vacía de acción y se convierta en una herramienta eficaz para transformar la gobernanza y reducir la impunidad. La voluntad política, por tanto, es el primer paso que debe dar el gobierno en esta nueva etapa de reestructuración.

Conclusiones

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) representa un avance fundamental en la lucha contra la corrupción en México, pero su impacto real dependerá de superar desafíos estructurales y operativos. Entre los obstáculos críticos identificados destacan: falta de coordinación interinstitucional y recursos insuficientes, especialmente en gobiernos locales; disparidades en la aplicación normativa, donde legislaciones estatales no siempre se alinean con el marco federal; una cultura de tolerancia a la corrupción, que normaliza prácticas indebidas y perpetua la impunidad.

Si bien el SNA ha establecido bases importantes —como plataformas digitales (PDN, CompraNet) y mecanismos de rendición de cuentas—, su éxito exige voluntad política sostenida y un cambio cultural profundo. La corrupción no es solo un problema legal, sino ético y social, que requiere transformar tanto las instituciones como las mentalidades.

Consideración de propuestas clave para fortalecer el SNA

- Armonización legislativa y recursos suficientes: garantizar que las normativas locales se alineen con el SNA y que las instituciones cuenten con presupuesto y capacidades para implementarlas.
- Ética gubernamental como eje central: implementar un programa nacional de profesionalización con formación ética continua para servidores públicos, acompañado de incentivos que premien la integridad.

- Tecnología y participación ciudadana: adoptar herramientas como el Sistema Integral de Monitoreo, Evaluación y Coordinación Anticorrupción (SIMECA), para mejorar la transparencia en tiempo real y facilitar la denuncia ciudadana.
- Sanciones ejemplares y coordinación intergubernamental: reforzar la aplicación de sanciones para combatir la impunidad y mejorar la colaboración entre los tres órdenes de gobierno.

Aunque la erradicación total parece inalcanzable —debido a la complejidad del fenómeno—, la propuesta del SIMECA puede apoyar a controlar y minimizar sus efectos mediante políticas preventivas (educación ética, capacitación), mecanismos de transparencia (plataformas digitales, auditorías) y la promoción de la participación social activa (protección a denunciantes).

El camino hacia una administración pública ética y transparente demanda reformas estructurales y un compromiso colectivo. El SNA tiene el potencial de ser un pilar transformador, pero su efectividad dependerá de corregir sus debilidades actuales y adoptar un enfoque integral que combine marcos legales robustos, innovación tecnológica y una cultura de integridad, un SNA que se modernice y esté preparado para atender las exigencias contemporáneas.

En suma, la construcción de un México más transparente exige no solo ajustar el SNA, sino redefinir el contrato social entre gobierno y ciudadanía, donde la rendición de cuentas y la ética pública sean pilares irrenunciables del desarrollo nacional.

Referencias

Comisión Nacional de Seguridad (2013). Dirección General de Plataforma México –Atribuciones. CNS, publicada el 5 de septiembre de 2013. México. <http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?__c=105a>.

(CNS, 2013).

Código de Ética de la Administración Pública Federal (2022). Secretaría de la Función Pública. DOF, publicada el 8 de febrero de 2022. México. <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0>.

(Código de Ética de la APF, 2022).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF, última reforma publicada el 31 de octubre de 2024. México. <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>>.

(CPEUM, 2024).

INEGI (2024). ENCIG. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2023. Comunicado de prensa núm. 198/24. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 20 de marzo de 2024. México. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EstSegPub/ENCIG_23.pdf>.

(INEGI-ENCIG, 2024).

INEGI (2023). Estadísticas a Propósito del Día Internacional contra la Corrupción. Comunicado de prensa núm. 768/23. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 6 de diciembre de 2023. México. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_vsCorrup23.pdf>.

(INEGI-EPDIC, 2023).

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2021). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021. México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf>.

(LFRCF, 2021).

Ley de la Fiscalía General de la República (2024). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF, última reforma publicada el 1 de abril de 2024. México. <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFGR.pdf>>.

(LFGR, 2024).

Ley General de Responsabilidades Administrativas (2023). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF, última reforma publicada el 24 de noviembre de 2023. México. <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>>.

(LGRA, 2023).

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (2021). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021. México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf>.

(LGSNA, 2021).

Martínez, Rafael (2025). A diez años del Sistema Nacional Anticorrupción, ¿qué celebramos? *El Heraldo de México*, domingo 1 de junio de 2025. México. <<https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2025/6/1/diez-anos-del-sistema-nacional-anticorrupcion-que-celebramos-703531.html>>.

(Martínez, 2025).

Organización de las Naciones Unidas (2003). Resolución aprobada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003. 58/4, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Asamblea General de las Naciones Unidas, 21 de noviembre de 2003. <<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/no3/453/18/pdf/no345318.pdf>>. (ONU Resolución 58/4, 2003).

Organización de las Naciones Unidas (s.f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, ONU. <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>>. (ONU-ODS, Objetivo 16).

Programa de Alta Dirección para Dependencias y Entidades Públicas (2024). «PADEP-INAP». Instituto Nacional de Administración Pública. México. <<https://inap.mx/professionalizacion/padep/>>. (PADEP-INAP, 2024).

PNUD y SFP (2022). Lucha contra la corrupción y desarrollo en México: políticas públicas y campos de estudio. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México y Secretaría de la Función Pública. México. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-01/Libro_SFP-PNUD.pdf>. (PNUD-SFP, 2022).

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, PNCCIMGP 2019-2024 (2019). Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública. DOF, publicado el 30 de agosto de 2019. México. <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570984&-fecha=30/08/2019#gsc.tab=0>. (PNCCIMGP 2019-2024).

Quecedo, Rosario y Castaño, Carlos (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, 14, 5-39 Universidad del País Vasco. <<https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>>. (Quecedo y Castaño, 2002).

Secretaría de la Función Pública (2023). Faltas administrativas graves de las personas servidoras públicas. Diciembre de 2023, <<https://www.gob.mx/sfp/documentos/faltas-administrativas-graves-de-las-personas-servidoras-publicas?idiom=es>>. (SFP, 2023).

Secretaría Ejecutiva del SNA (2019). Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Sistema Nacional Anticorrupción, 14 de agosto de 2019. <<https://www.sesna.gob.mx/2019/08/14/estatuto-organico-de-la-secretaria-ejecutiva-del-sistema-nacional-anticorrupcion/>>. (SESNA, Estatuto Orgánico, 2019).

Secretaría Ejecutiva del SNA (2019). Política Nacional Anticorrupción. Sistema Nacional Anticorrupción. México. <<https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>>.

(SESNA PNA, 2019).

Sistema Nacional Anticorrupción (2015). Criterios de Coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización. Secretaría Ejecutiva del SNA, 27 de octubre de 2015. México. <<https://www.sna.org.mx/normatividad/>>.

(SNA, Criterios de Coordinación, 2015).

Sistema Nacional Anticorrupción (2019). Lineamientos del Comité Coordinador del SNA. SNA Informa. Documentos, investigaciones, datos actualizados y noticias. Secretaría Ejecutiva del SNA, 3 de octubre de 2019. México. <https://www.sna.org.mx/archivo_normatividad/lineamientos-del-comite-coordinador/>.

(SNA, Lineamientos Comité, 2019).

Sistema Nacional Anticorrupción (s.f.). Qué hacemos, y Normatividad aplicable al SNA y en materia anticorrupción. Secretaría Ejecutiva del SNA, México. <<https://www.sna.org.mx/que-hacemos/> y <https://www.sna.org.mx/normatividad/>>.

(SNA, Qué hacemos y normatividad).

Sistema Nacional Anticorrupción (2023). Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional Anticorrupción. México. <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Sistema-de-Seguimiento-y-Evaluacion-SISE-SNA_CC-SNA.pdf>.

(SNA SISE, 2023).

UNODC (2005). Acción Mundial contra la Corrupción. Los documentos de Mérida. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. México-Viena. <https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_merida_s.pdf>.

(UNODC, Documentos Mérida, 2005).

UNODC y USAID (2022). Sistema de indicadores y monitoreo de las prácticas internas de ética, integridad y anticorrupción alineadas a la Política Nacional Anticorrupción. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. México. <https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Corrupcion/Marco_Monitoreo_Evaluacion_Sector_Privado_END.pdf>.

(UNODC-USAID, Indicadores y Monitoreo, 2022).

UNODC, Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia UNODC-INEGI (2020). Prácticas Internacionales para medir, monitorear y evaluar niveles de corrupción y políticas anticorrupción. Embajada Británica en México, México. <https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/doc/UNODC_Practicas_Internacionales_medicion_corrupcion.pdf>. (UNODC, Prácticas Internacionales, 2020).